



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N08726-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N08726-001-00
REGISTRO EN SAI/PREI D266001

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR030N08726-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N08726-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI D266001, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE ESTA OOAD BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD" REPRESENTADO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, Y, POR LA OTRA BAXTER HEALTHCARE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR C. CRISTY AGUILAR LEYVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE ESTA OOAD BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- Con fecha del 14 de mayo de 2026 "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR030N08726-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI D266001, cuyo objeto es llevar a cabo LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE ESTA OOAD BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

III.- En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] del monto o cantidad de los BIENES ADQUIRIDOS.

IV.- A efecto de incrementar MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los BIENES ADQUIRIDOS, "LA ENTIDAD" a través de su administrador de contrato, con oficio número 030109612100/CB/0143/2026 de fecha 15 de julio de 2026, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los BIENES ADQUIRIDOS, para que se ENTREGUEN dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP].

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 20 de julio de 2026.

V.- Mediante oficio 030109612100/CB/0146/2026, recibido en fecha 23 de julio de 2026, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Requiriente del Contrato de "LA ENTIDAD", instruyó realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N08726-001-00 REGISTRO EN SAI/PREI D266001, para la ampliación del 20% al monto máximo del contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N08726-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N08726-001-00
REGISTRO EN SAI/PREI D266001

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Ing. **Luis Donaldo Acosta López**, con RFC [REDACTED] Ingeniero Biomédico D1.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas**, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, otorgada mediante la partida presupuestal número 21121113, con folio de autorización 0000332924-2026, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD Regional en BCS.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

- II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **CRISTY AGUILAR LEYVA**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**.

III. De **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 136 párrafo primero de su Reglamento.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N08726-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N08726-001-00
REGISTRO EN SAI/PREI D266001

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, a efecto de incrementar el 20% al monto total del contrato primigenio, como se observa a continuación:

Dice:

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, cantidad mínima de \$549,294.56 [Quinientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos 56/100 M.N.], más impuesto por \$87,887.13 [Ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 13/100 M.N.], que hace un total de \$637,181.69 [Seiscientos treinta y siete mil ciento ochenta y un pesos 69/100 M.N.]; y un monto máximo de \$1,373,236.40 [Un millón trescientos setenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.], más impuesto por \$219,717.82 [Doscientos diecinueve mil setecientos diecisiete pesos 82/100 M.N.], y que hace un total de \$1,592,954.22 [Un millón quinientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 M.N.].

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Sub part	CUCOP	Clave	Descripción	U/M	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	1	53100360	379 327 1895 00 01	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	3,420	8,550	EXASET	137.36	469,771.20	1,174,428.00
	2	53100360	379 327 1903 00 01	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	228	570	EXASET	149.48	34,081.44	85,203.60
	3	53100360	379 327 1945 00 01	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA	EQP	304	760	EXASET	149.48	45,441.92	113,604.80
						3,952	9,880		Subtotal	549,294.56	1,373,236.40
									IVA	87,887.13	219,717.82
									Total	637,181.69	1,592,954.22

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE ESTA OOAD BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N08726-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N08726-001-00
REGISTRO EN SAI/PREI D266001

Para quedar como sigue:

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, cantidad mínima de \$549,294.56 [Quinientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos 56/100 M.N.], más impuestos por \$87,887.13 [Ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 13/100 M.N.], que hace un total de \$637,181.69 [Seiscientos treinta y siete mil ciento ochenta y un pesos 69/100 M.N.]; y un monto máximo de \$1,647,883.68 [Un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 68/100 M.N.], más impuestos por \$263,661.39 [Doscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 39/100 M.N.], y que hace un total de \$1,911,545.07 [Un millón novecientos once mil quinientos cuarenta y cinco pesos 07/100 M.N.].

El[los] precio[s] unitario[s] del presente contrato, expresado[s] en moneda nacional es [son]:

Partida	Sub part	CUCOP	Clave	Descripción	U/M	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	1	53100360	379 327 1895 00 01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	3,420	8,550	EXASET	137.36	469,771.20	1,409,313.60
	2	53100360	379 327 1903 00 01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	228	570	EXASET	149.48	34,081.44	102,244.32
	3	53100360	379 327 1945 00 01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACITINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	304	760	EXASET	149.48	45,441.92	136,325.76
						3,952	9,880		Subtotal	549,294.56	1,647,883.68
									IVA	87,887.13	263,661.39
									Total	637,181.69	1,911,545.07

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE ESTA OOAD BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”; por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 050GYR030N08726-001-01 AL
CONTRATO 050GYR030N08726-001-00
REGISTRO EN SAI/PREI D266001

Por lo expuesto, LAS PARTES manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
Ing. Luis Donaldo Acosta López	Administrador de Contrato Ingeniero Biomédico D1	
Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
CRISTY AGUILAR LEYVA	BAXTER HEALTHCARE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PSE001026IZ6

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR030N08726-001-01 AL CONTRATO 050GYR030N08726-001-00** REGISTRO EN SAI/PREI D266001, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE ESTA OOAD BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"LA ENTIDAD"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.



Cadena original:

Firmante: LUIS DONALDO ACOSTA LOPEZ
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 29/07/2026 12:23

Firma:
XIR9W0kjvAeTxFcBQ97d+iMwPR/Y1RMtz7dd2bwyZgtmQUBP13H1a3k9uhH0APgvKVbGTiYqmdtNZU99I2MCZUE9Ib3QnUst8MQeET0pEA18Ze0hECI3qV/R1cXQGUK49oyY1Ns0cG2LP6TeDF3zr41K1qKoSGJi7oumoDManXG9nw59P6/Ph5VYZ9tdvIXimD7A3j8GXdT3S+uM0u0msBiEPawIYnQ969Wjk08keSOTMqIXNBT1R9yJzo9Ei1hJkjFy1mKVshBsmXMAMftMqfJxUEliIq1U1vBbh198wZxxae3H7/6dD1ZTnadArbbGtzawy62u1v47Mo57fyu0Q==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 29/07/2026 12:35

Firma:
CpNnLjUGi72q42zAu8o0N02BGuirz1Xcd+CnrZGhFsB2cIccJshH27avnU5bj7Q10/bjj586/pDTmNBcMA5Uhe3aDn0pcw60E8KSu0kRcPcwfo1mNAh2Rk4iHdiQzfJEjsUYoOrImpQLB56/Y+02o61rcFt1UeayI4bpm7cShL6p1e1ZY60c4fKs8sp0/lrk0M0aFBabsz1NsmuFHo5zjB1sD7ac7qjr1qmd8UV82KBTZqQNktfJAf+4xTgLdabUkFRd6q6EbQcbpd5gro0e6nAs1Nx6ttgKCSAHLpgDFHvrB1R7wKRAEWp72V7hGnySAzPVVDLHGQesX02fYxEhg==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC:
Certificado:

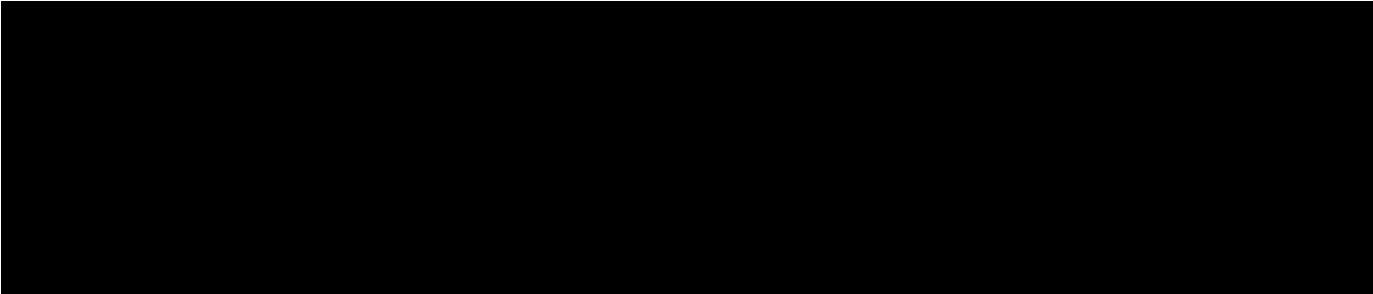
Número de Serie:
Fecha de Firma: 30/07/2026 18:14

Firma:

XQ0Ep26twnnxDeb5wj+eGYji2wZZ1TAgxJn2zuCfqT8vdH5DLJH9fQAko7IHD1TfZB1wtbVSI526VG7z1dRsPtKX/H7ATc+g0aNuuScZ4RRuCAmxybVsTLDE/D+51/0jDMNvFwpx10Yqpmf3d7ZW7291C5pZrYP
EVFRU/gLwVUEgk31btPn2JWQOC/ZfxTxFes9FHgcGGFGdzRrQzK637kcNs9TdbB45BJ+k+d1kv/mQ3MqkSy5xxBEJA3buhwI1xER16ZKD77GsAXt4a7SKPB44N4I878aDy8CnB841/S5K/qP9wX5DEVjh9kzmErG
1+52RDC1mSue2BThhbf4wQ==

Firmante: BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV
RFC: PSE001026IZ6
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 31/07/2026 11:15



Firma:
RoX0DeSmLZbQgAwm6tyUAK4EIjwYLV1gtC0080i9DpGT8p17224e/S5bMjr28VtDDA+9/5Q7hX8w61RGM6Zd1C1pEKwvHyd+vW2bpvFPqWbXf+q377cg89jGemhG32b+w50uZANxIHjaIyICyDMcnLaK9VNHKcZ8
u7kxgTGWhT4NAeQwISKz6dYEfejHa8Y2KE4gCuEqnn0E0j6LbFpKc07TT/t8bMhdzsnpARBeG+bsh4e2DoSbtMDZWQ16tU3r0hwGJ3CcFH2a6r57ZXfIXy0Gq/C6qJ3C/K+CJye2nJZZVxDDgodBQpw5Sc3YU4QA
YwH8Z0yP0tj11rgBzDmCgw==